

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2025/08736 *Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa.*

ANUNCIO

Por el Pleno Ayuntamiento de Massalfassar se aprobó definitivamente en sesión celebrada el día 28/05/2025 el Plan de Seguridad y Salvamento en la Playa de Massalfassar a cuyo contenido puede accederse a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Massalfassar

<https://massalfassar.sedelectronica.es/transparency/bc822e66-704f-4207-9a0b-617129e3c93f/>

Contra el citado Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Massalfassar, 15 de julio de 2025.—El alcalde, Robert Margaix Ferrer.